



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

06 de octubre del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00973520

Fecha de presentación: 06/octubre/2020 a las 08:39 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

De acuerdo al artículo 83 fracción I inciso G) de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Baja California solicito conocer el contenido completo de su plan/programa de desarrollo urbano municipal.

Además, solicito conocer si el municipio cuenta con o pertenece a un Instituto de planeación según lo recomienda el artículo 8 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 06/octubre/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>20/10/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>13/10/2020</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>20/10/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



PLAYAS DE ROSARITO
H. AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

06 OCT 2020

Recibido

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-246-VIII/2020

ASUNTO: Solicitud de información
Playas de Rosarito, B.C., 06 de octubre del 2020

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RE 2:27 P.M.
06 OCT 2020
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS
URBANOS

MTRO. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00973520** recibida el día 06 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- De acuerdo al artículo 83 fracción I inciso G) de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Baja California solicito conocer el contenido completo de su plan/programa de desarrollo urbano municipal. Además, solicito conocer si el municipio cuenta con o pertenece a un Instituto de planeación según lo recomienda el artículo 8 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L. A. E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
06 OCT 2020

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

09 OCT 2020

Recibido

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-248-VIII/2020

ASUNTO: Solicitud de información
Playas de Rosarito, B.C., 09 de octubre del 2020

RECIBIDO
09 OCT 2020 2:42 pm

MTRO. RAUL S. ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR DE IMPLAN
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00973520** recibida el día 06 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- De acuerdo al artículo 83 fracción I inciso G) de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Baja California solicito conocer el contenido completo de su plan/programa de desarrollo urbano municipal. Además, solicito conocer si el municipio cuenta con o pertenece a un Instituto de planeación según lo recomienda el artículo 8 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
09 OCT 2020
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-188-VIII/2020
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 19 de octubre del 2020.



PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 06 de octubre del 2020, identificada con el folio no. 00973520 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta del Instituto Municipal de Planeación y la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ROSARITO, B.C.
JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



Instituto Municipal
de Planeación

IMPLAN

VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
16 OCT 2020
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IMPLAN

No. de Oficio: DG/96/10/2020

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C. a 16 de octubre del 2020.

L.A.E JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

PRESENTE;

Por medio de la presente le extiendo mis saludos, así como también aprovecho para dar respuesta a su oficio **PL-NA-248-VIII/2020**, recibido el día 09 de octubre de 2020, donde se nos solicita dar respuesta a una solicitud de información por parte de la ciudadanía con número de **folio 00973520** recibida el día 06 de octubre del presente año a la Plataforma Nacional de Transparencia, con la siguiente petición:

De acuerdo al artículo 83 fracción I Inciso G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Baja California solicito conocer el contenido completo de su plan/programa de desarrollo urbano municipal. Además, solicito conocer si el municipio cuenta con o pertenece a un Instituto de planeación según lo recomienda el artículo 8 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Texto íntegro al de la solicitud).

Se indica que en la actualidad, el municipio de Playas de Rosarito cuenta con un instrumento de planeación a largo plazo de desarrollo urbano municipal a través del **Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito 2015-2035**, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California no,57, Tomo CXXIII, Sección III de fecha 23 de diciembre de 2016; dicho documento se encuentra disponible en la página oficial del Periódico Oficial del Estado, o en su defecto; en el sitio web del IMPLAN:

<https://www.implanplayasderosarito.org/planes-y-programas/planes-y-programas/>



Instituto Municipal
de Planeación
IMPLAN
VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito

De igual forma, indicamos que efectivamente en cumplimiento del artículo 8 fracción XII de la LGAHOTDU, el municipio de Playas de Rosarito cuenta con un Instituto Municipal de Planeación concebido oficial y legalmente como lo indica su Acuerdo de Creación con fecha del 09 de abril del 2010 (P.O.E Tomo CXVII, no. 16 de fecha 09 de abril del 2010), el cual tiene como objetivo *“actuar como un ente integrador y rector de las funciones de la planeación municipal, para vincular a las diferentes dependencias, órganos y autoridades de los tres órdenes de gobierno en términos de planeación del desarrollo derivados del Sistema Estatal de Planeación Del Desarrollo, La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, y la Ley de Zonas Metropolitanas del Estado de Baja California”*.

Dicho acuerdo de creación, así como el Reglamento interno vigente del Instituto (P.O.E. 16 de octubre de 2017) se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.implanplayasderosarito.org/normatividad-urbana/normatividad-implan/>

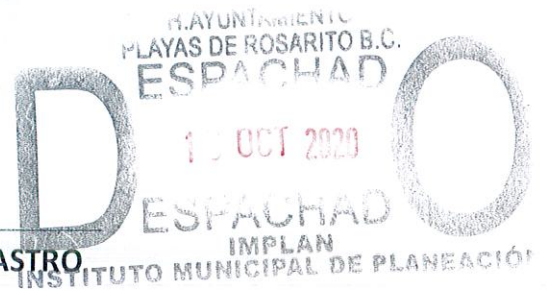
Sin otro particular que agregar a la presente reitero a usted la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE

PA.

MDU. RAÚL SERAFÍN ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR DE IMPLAN



c.c.p. ARCHIVO/IMPLAN



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

NUMERO DE OFICIO: SDSU/291/2020

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO

Playas de Rosarito a 7 de septiembre del 2020

“Humanizando la ciudad”

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E.-

Por este medio reciba un cordial saludo y con fundamento en las atribuciones que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 7 fracciones I y II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; Artículos 23 Fracción II, 24 Fracción I, y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Playas de Rosarito B.C., Artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos; en respuesta a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia No. 00973520 de acuerdo al Artículo 83 fracción I inciso G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Baja California donde solicita conocer el contenido completo del Plan/Programa de Desarrollo Urbano Municipal. Además, de la solicitud para conocer si el Municipio cuenta con, o pertenece a un Instituto de Planeación según lo recomienda el Artículo 8 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se hace de su conocimiento que la información solicitada es competencia del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) por lo que deberá ser canalizada a dicha Dependencia Paramunicipal.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE



MTRO. ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

C.c.p Archivo
EDP/calg/cpb



SDSU
Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos

Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600